

**CIRCULAR NO. 7**

6 de agosto de 2013.

**A NUESTROS DEPOSITANTES:**

En alcance a las Circulares No. 5 y 6, publicadas el 31 de agosto de 2013, en relación a la modificación al Reglamento Interior de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (S.D. Indeval), por reforma integral, y a la modificación a las tarifas que cobra Indeval, se informa que las citadas modificaciones fueron aprobadas por Banco de México, mediante oficio de fecha 22 de julio de 2013 identificado como S01/015/2013, así como por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio No. 210-27734/2013 de fecha 5 de agosto de 2013 y por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Derivado de lo anterior, les informamos que las modificaciones al Reglamento Interior han entrado en vigor.

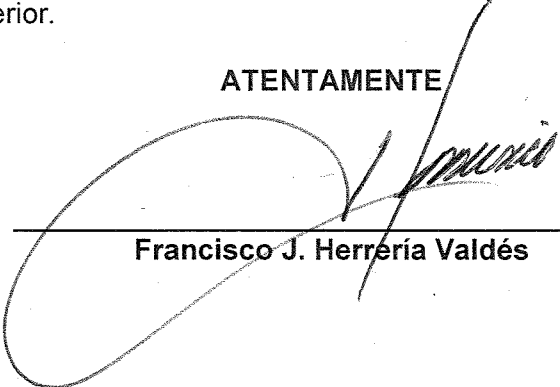
Por lo que se refiere a las tarifas, se informa que tanto Banco de México como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, señalaron que no tendrían inconveniente que las mismas se aplicaran en el mes de julio que se factura en agosto del presente año.

No obstante lo anterior, se informa que las modificaciones a las tarifas se aplicarán al presente mes de agosto que se facturará en septiembre del año en curso.

El Reglamento Interior junto con las modificaciones a las tarifas, pueden ser consultados desde el 31 de julio del año en curso, en la página electrónica de S.D. Indeval en Internet (<http://www.indeval.com.mx>), bajo el rubro de "Marco Legal" y "Reglamento".

La presente circular se expide para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 113 del Reglamento Interior.

**ATENTAMENTE**



---

**Francisco J. Herrería Valdés**

